

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

### NUM. 9153

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 12 y 13 de Agosto)

Núm. 2006

### Gobierno Civil

#### Secretaría.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura con fecha 12 de los corrientes telegráficamente me dice lo que sigue:

«Recibiendo esta Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola peticiones prestadas sobre trigo no extendidas en modelo oficial impreso que a tal efecto envié a V. S. en cantidad importante y oportunamente para su inmediata urgencia distribución entre los Ayuntamientos. Ruego a V. S. se sirva reiterar a éstos la necesidad de utilizar dicho modelo oficial y su derecho a nueva remesa si necesita más ejemplares para remitírselos con la celeridad que el caso requiere, rogándole la mayor publicidad de éste».

Lo que he dispuesto se publique en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y con el fin le den el más exacto cumplimiento a cuyo efecto los que tengan que formular las peticiones a que se refiere el anterior telegrama lo hagan empleando el modelo oficial, del que serán provistos si de él carecieren.

Palma 14 de Agosto de 1925.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

Núm. 2005

Secretaría.—Negociado 1.º

#### Circular

Habiéndose padecido error al designar a Don José Tous Ferrer, para formar parte del Tribunal de exámenes de operadores de Cinematógrafos a que se refiere la Circular de este Gobierno de 7 de los corrientes inserta en el *BOLETIN OFICIAL* n.º 9150 correspondiente al día 8 del mismo; he acordado nom-

brar en sustitución y con la misma representación a D. José Ribas Figuerola. Lo que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los interesados.

Palma 14 de Agosto de 1925.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

Núm. 2003

La Dirección-Gerencia de la «Propiedad de Autores Españoles» ha nombrado con fecha 29 de Julio pasado a D. Andrés Vaurell Representante de la misma en Alcudia, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento cumpliendo lo que preceptúa la vigente ley de propiedad intelectual.

Palma 14 de Agosto de 1925.

El Presidente,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 1995

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero de lignito «Marta» (n.º 1.481) sito en el paraje llamado S'Oliveret y Es Puig del término municipal de Alaró, he decretado con fecha de hoy la cancelación y feneamiento de su expediente con arreglo al artículo 93 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL* para que sirva de notificación al interesado y a los efectos del citado artículo.

Palma 8 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 1993

MINAS.—Por cuanto D. Enrique Fajarnés y Ramón, ha presentado una solicitud de Registro de cincuenta pertenencias de mineral hierro con el título de «Enrique Federico» en el paraje nombrado «Es Figueras» sito en la parroquia de San Carlos en terrenos de Antonio Ferrer Marinas, José Juan Micalet y José Mari Casetas, del término municipal de Santa Eulalia, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la noria de Juan Juan Rocas situada frente al molino de Antonio Juan Rocas.

A partir de él se medirán mil metros al Oeste en dirección al pozo d'en Curt situado en terrenos de Antonio Ferrer Marinas y se colocará una estaca; desde este punto hacia el Sur en dirección al pozo d'en Margarit terreno de José Juan Micalet quinientos metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al Este en dirección a la casa de Juan Juan Rocas mil metros y se colocará la tercera estaca y desde ésta al Norte a

los quinientos metros se hallará el punto de partida quedando así un perímetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 8 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 1992

MINAS.—Por cuanto D. José Surada y Blanes, ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral hierro con el título de «Valldemosina» en el paraje nombrado Na Morta, campo con olivar y pinos del predio Pastoritz del término municipal de Valldemosa, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la entrada a la cueva llamada «La Morta» punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección Norte 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 300 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección Sur 500 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección Oeste 600 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección Norte 500 metros y se colocará la 5.ª y desde ésta en dirección Este a los 300 metros se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro que comprende las 30 pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que la mina caducada «San Fermín» (n.º 761).

Por tanto; he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 1994

MINAS.—Por cuanto D. Enrique Fajarnés y Ramón, ha presentado una solicitud de Registro de quince pertenencias de mineral hierro con el título de «La Argenterita» en el paraje nombrado El Figueras del término municipal de Santa Eulalia, haciendo la siguiente designación:

Punto la partida la noria de Juan Juan Rocas que lo es también de la mina denunciada Enrique Federico.

A partir de él se medirán 600 metros

al N. en terrenos de Juan Juan Rocas, José Mari Casetas y Antonio Juan Juan y se colocará una estaca; desde ésta estaca se medirán 300 metros al O. en terrenos de Antonio Juan Juan y Antonio Ferrer Sala y se colocará la segunda estaca, desde ésta estaca al S. se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca en terrenos de Antonio Ferrer Sala y a los 300 metros al E. se encontrará el punto de partida quedando así un perímetro de las 15 pertenencias que se solicitan, orientándose por el N. magnético.—La concesión que se solicita limitará por el E. con la mina solicitada anteriormente «Enrique Federico».

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

## SECCION DE LA GACETA

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Hallándose pendiente de resolución, por no haberse recibido los informes solicitados a varios Departamentos referentes a cargos que ejercen padres de mozos del actual reemplazo para venir en conocimiento de si son tales funcionarios del Estado, Provincia o Municipio y por otras causas, y a fin de que los interesados no sufran perjuicio alguno por estas dilaciones de las que ellos no son culpables,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por esta vez y sin que sirva como precedente, se prorogue el plazo señalado en el artículo 404 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, para ingresar la cuota militar hasta el 31 de Diciembre próximo. De Real lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 6 de Agosto de 1925.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor...

(Gaceta 8 de Agosto)

#### GOBERNACION

Dirección general de Administración  
Por error material de copia apa...

rece en el número 7.º de la Real orden fecha 1.º del corriente Agosto, inserta en la *Gaceta* del 4, relativa a concurso general de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que los opositores aprobados, mayores de veintitrés años y menores de veinticuatro, podrán acudir a todos los concursos, pero no entrarán en posesión de cargo hasta cumplir la segunda de estas edades; debiendo entender que esta segunda edad es la de veinticinco años, como preceptúan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Madrid, 5 de Agosto de 1925.—El Director general interino, Pascual Gil.  
(*Gaceta* 6 de Agosto)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1949

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial de Baleares, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 1925.

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Aprobar el proyecto de presupuesto provincial para el ejercicio económico 1925-26.

Aprobar una proposición suscrita por los Sres. D. Enrique Fajardé, Don Bartolomé Barceló y D. Bernardo Oliver propendiendo el nombramiento de una Comisión que proceda al estudio detenido del arbitrio provincial sobre la exportación en todos sus aspectos.

Nombrar a propuesta del Sr. Costa para que formen parte de dicha Comisión los firmantes de la proposición y los miembros de la Comisión especial de presupuestos.

A propuesta del Sr. Barceló y Mir hacer constar en acta haber visto con gusto la labor realizada por el personal de Intervención con motivo de la formación del presupuesto provincial.

A propuesta del Sr. Aguió felicitar a la Comisión de presupuestos por la labor desarrollada en la formación del presupuesto.

Lo que se publica en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto provincial.

Palma 5 de Agosto de 1925.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1915

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 6 de Julio de 1925.

Quedar enterada de un oficio del Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad participando que habiéndose encargado nuevamente D.ª María Vidal Bestard del cargo de Profesora de Corte y Confección había cesado en el desempeño del mismo D.ª Juana Cortés Forteza.

Admitir a tres presuntos alienados en el Manicomio provincial.

Admitir a un anciano en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa material para la imprenta.

Reunirse en sesión ordinaria los días 13, 20 y 27 de Julio y 3 de Agosto a las once.

Lo que se publica en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 14 Julio de 1925.—El Presidente accidental, Jaime Muntaner.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión celebrada el día 13 de Julio de 1925.

Visto el expediente promovido por una instancia de D. Bernardo Bonet

Presidente de «La Unión Agrícola de Santañy» solicitando la autorización necesaria para ampliar la Central eléctrica que dicha Sociedad posee, emitir el informe prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 en el sentido de que una vez haya evacuado el suyo el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia debe seguir el expediente su tramitación reglamentaria para que en su día y por quien correspondiera pueda concederse a D. Bernardo Bonet, en el concepto que usa, la autorización solicitada.

Visto el expediente promovido por una instancia de D. José Zaforteza Musoles en concepto de Director Gerente de la S. A. Eléctrica Mallorquina solicitando la autorización necesaria para ampliar las líneas de servicio, emitir el informe prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 en el sentido de que una vez haya evacuado el suyo el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia debe seguir el expediente la tramitación reglamentaria para que en su día y por quien correspondiera pueda concederse a D. José Zaforteza Musoles en el concepto que usa, la autorización solicitada.

Autorizar a un expósito para que pueda trasladar su residencia a Francia.

Aumentar el haber extraordinario que percibe una vecina de María de la Salud por los cuidados especiales que requiere un expósito enfermo que tiene a su cargo.

Admitir en la Casa de Misericordia a un huérfano de padre y madre.

Lo que se publica en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 22 de Julio de 1925.—El Presidente, José Morell.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 20 de Julio de 1925.

Señalar, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura administrativa los precios que han de regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de Junio por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Admitir a dos presuntos alienados en el Manicomio provincial.

Autorizar a dos consortes vecinos de Palma para que puedan prohijar a un niño expósito.

Autorizar al Director de la Inclusa para que pueda prestar el debido consentimiento a un expósito que desea contraer matrimonio.

Autorizar al Sr. Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa material para la imprenta.

Lo que se publica en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 28 de Julio de 1925.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Num. 1996

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—Habiendo sido nombrado por esta Delegación de Hacienda don Bernardo Nadal y Carbonell, Profesor Mercantil y Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, para realizar en esta provincia el servicio de comprobación en la contabilidad de las personas o entidades sujetas a la contribución de Unidades sobre la riqueza mobiliaria; se publica en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Palma 11 de Agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Num. 2000

### ALCALDIA DE SANTAÑY

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy acordó la conversión de una inscripción número 9159, no transferi-

ble de Capital nominal de 43.166 pesetas 37 céntimos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100 anual de intereses y renta anual de 1.726 pesetas 65 céntimos, por otros títulos al portador, cuyo acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y B. O., en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 25 de Septiembre de 1924, sustitutivo de los trámites de referendium tal como lo regula el Estatuto municipal en el capítulo 5.º título V del libro primero.

Santañy a 11 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 2004

### AYUNTAMIENTO DE INCA

Presentado por el Sr. Arquitecto el proyecto de rasante de la calle de la Fuente, queda expuesto a efectos de reclamación por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, transcurridos los cuales ninguna se admitirá.

Inca 18 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Miguel Pujadas.—P. A. del A.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1943

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca al súbdito chileno Samuel Raul de Gac, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de esta ciudad con domicilio en la calle de San Magín, número ciento veinte, del Arrabal de Santa Catalina, procesado en causa que se le sigue por alzamiento de bienes, para que en el término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y de prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a la fuerza pública y a los individuos de Policía Judicial que se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado Samuel Raul de Gac y conseguido lo conduzcan a la Carcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Palma a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Díaz.—P. el Secretario Sr. Bestard.—Matias Bennasar, O. h.

Num. 1941

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Hago saber: que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para llevar a efecto el pago de costas devengadas en la causa instruida contra Juan Mari Mari (a) de Can Juan den Chumou Busquets sobre homicidio, he dispuesto sacar a pública subasta en venta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada en dichas diligencias, o sea una casa enclavada en la hacienda nombrada Can Bartolomé Busquets, sita en la parroquia de San Vicente Ferrer y Vanda de Cas Negres, del término municipal de San Juan Bautista, insante dicha hacienda por Norte, con tierras de Vicente Torres Yay; por Este y Oeste, con las de Antonio Mari, de Francisco Busquets, y por el Sur con el canal nombrado de Sa Vanda, justipreciada la expresada Casa en treintenas cincuenta pesetas, y se saca a pública subasta bajo las condiciones siguientes.

1.ª La subasta y remate de la referida casa tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Septiembre próximo y hora de las once.

2.ª La cantidad que sirva de tipo para esta subasta es la de doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

cantidad que sirva de tipo para la subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Serán de cuenta del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

6.ª Los títulos de propiedad de la casa embargada estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán enterarse de ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas anteriores y preferentes a las responsabilidades que se persiguen en este procedimiento si las hubiere han de entenderse subsistentes y que el rematante se subroga en ellas sin destimar a su extinción el precio del remate.

Ibiza uno de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Joaquín Domínguez.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 1981

### CEDULA DE CITACION

En el sumario señalado con el número 77 que se instruye ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja sobre estafa y otros engaños por denuncia de D. José Quetglas y Amengual se ha acordado se cite al denunciado Miguel Aloy y Vicens, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle de Miguel Marqués, número 52, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en el término de ocho días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y a fin de que tenga efecto la citación acordada al Miguel Aloy y Vicens se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Palma siete Agosto de mil novecientos veinticinco.—P. el Secretario Señor Bestard.—Matias Bennasar, O. h.

Núm. 1975

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE INCA

#### Cédula de emplazamiento

En autos sobre declaración de pobreza en sentido legal que, ante este Juzgado y Secretaría, sigue Juan Martí Fiol, con citación de Bartolomé Martí Fiol o sus herederos o causa-habientes desconocidos, si hubiere fallecido, y otros cumpliendo providencia de fecha treinta y uno de Julio último recaída a solicitud de la parte actora, se cita al expresado Bartolomé Martí Fiol, o a sus sucesores si hubiere fallecido para que comparezca en dicho Juzgado dentro de nueve días al objeto de contestar a la demanda de pobreza previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Miguel Sampel.

Núm. 1979

Don Carlos Tur y Ferrer, Juez municipal de Formentera, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario Suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real Decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, se anuncia concurso por treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a ellas, presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido; haciendo constar que este término municipal cuenta con un censo de 2508 habitantes de hecho.

Formentera 6 de Agosto de 1925.—El Juez municipal, Carlos Tur.

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal facultativo de este Distrito Minero se practicarán en los sitios y fechas que a continuación se expresan:

MINAS CUYA DEMARCAACION SE ANUNCIA						MINAS COLINDANTES QUE SE CITAN		
Número	Nombre del Registro	Paraje en que radican	Término municipal	Nombre del Registrador	Vecindad	Nombre	Dueño	Vecindad
<b>DEL 25 DE AGOSTO AL 31 DEL MISMO</b>								
1479	«L. Fornarina»	Llampi y otros	María de la Salud	Pedro Antonio Munar Niell	Sineu	La Ramona (n.º 739)	D. Antonio Soler Canudas	Sineu
1482	«Alhambra»	Son Rotger d'en Oliver	Pollensa y Alcudia	Ramón Soler Canudas	Palma			

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y no residiendo en esta Capital, ni teniendo en ella representante legal, el registrador de la mina «La Fornarina» (n.º 1.479) ni el de la colindante «La Ramona» (n.º 739) se les hace por medio de este mismo BOLETIN la citación que prescribe el artículo 36 del mismo Reglamento. Palma 11 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, V. Palacios.—V.º B.º—El Gobernador, José Pérez García-Argüelles.

Núm. 2002

D. Francisco Rius y Ripoll, Juez Municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:—Sentencia.—En Palma a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco el señor Juez Municipal del distrito de la Catedral Don Francisco Rius y Ripoll ha oído y visto este juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador D. Francisco Pizá en nombre y representación de D. Simón Muntaner y Aíós, casado, retirado y de esta vecindad, contra Doña Francisca Lladó y Porquer, vecina que fué de esta capital y hoy ausente en ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, contra sus herederos, sucesores o causa-habientes, también de domicilio y paradero ignorado, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, resto de capital prestado en escritura pública de 26 de Noviembre de 1903, otorgada por el Notario Don Rafael Togoras Palou, e intereses de dicha suma al seis por ciento anual, vencidos y no satisfechos, a contar desde el 19 de Julio de 1905. —Fallo.—Que debo condenar y condeno a la deudora Francisca Lladó Porquer y a sus herederos, sucesores o causa-habientes, caso de haber fallecido aquella a que, firme que sea esta sentencia, paguen a Don Simón Muntaner y Aíós la cantidad de doscientas cincuenta pesetas e intereses vencidos y no satisfechos, al seis por ciento anual a contar del día 19 de Julio de 1905, con imposiciones a las partes de mandadas de todas las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a los demandados, ausentes en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 679 de la ley procesal civil. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rius.

Dado en Palma a primero de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Francisco Rius.—P. S. M.—Celso Velasco.

Núm. 2001

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas económicas de los Parques de Intendencia, por la prevención 5.ª de la R. O. Cr. de 13 de Marzo último (D. O. n.º 53), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las doce de la mañana en las Oficinas de este Parque, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de Septiembre citado. Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial. El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que este Parque realice, por falta de entrega. Los gastos de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario y a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Acete vegetal de 1.ª, acete vegetal de 2.ª, azúcar, carne de vacas, café, carbón vegetal, coñac, cebollas, dulse, fruta, gallinas, garbanzos, guisantes frescos, harina de lentejas, hueso de carne, huevos, jabón común, jabón de sosa, jamón, leche de vacas, leña, manteca de cerdo, manteca de vacas, pescado grande de palangre, pasta para sopa, patatas, riñones, sesos, tocino, velas de esperma, vino tinto, y vino de Jerez. Palma 10 de Agosto de 1925.—Por acuerdo de la Junta.—El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

JUNTA DE PLAZA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 26 a las 11 de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza. Los gastos de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario y a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Sal común 4 Quintales métricos. Leña en rama para hornos 80 id. id. Leña en tronco para hornos 230 id. id. Palma 12 de Agosto de 1925.—El Presidente del Tribunal, P. A., Rafael Cerdó.

Núm. 1984

Comisión permanente de compras de artículos para el Hospital Militar de Palma.

En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 26 a las 11 y  $\frac{1}{2}$  de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado Establecimiento. Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial. El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega. Los gastos de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario y a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Harina de flor 20 QQms. Id. para pan de tropa 515 id. Cebada 425 id. Paja para pienso 760 id. Alfalfa (la que consuman los Cuerpos) 400 libras. Carbon vegetal 30 QQms. Id. de cok 120 id. Paja larga 100 id. Leña en tronco 140 id. Palma 10 de Agosto de 1925.—Por acuerdo de la Junta.—El Comandante de Intendencia Secretario, Rafael Cerdó.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

Núm. 1997

RECAUDACION DE IMPUESTOS

PARTIDO DE INCA

Días de cobranza por cédulas personales, correspondientes al año 1925, que tendrá lugar en los pueblos, que se relacionan y por los Recaudadores debidamente autorizados: Alaró del 23 al 26 de Agosto de 1925. —Bisalema del 22 al 25.—Cosluján días 25 y 26. —Pollensa del 23 al 26.—Santa Margarita del 18 al 20.—Sancelles del 17 al 20.—Selva del 19 al 22. Lo que se hace público por el presente Edicto, para conocimiento de los contribuyentes en general. Inca 10 Agosto de 1925.—El Inspector de Hacienda, Recaudador Jefe interino, Fernando Ramirez.

Núm. 1978

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1921-22 a 1924-25 Don Jaime Ignacio Salom Vilalonga, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Recaudador interino el Oficial de Hacienda Don Lorenzo Pastor Esterich. Hago saber: que en el expediente que insruyo por debitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha siete Agosto 1925 lo siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente Mulet Arbós y Apolonia Muntaner Ferrer en usufructo y Doña Francisca Mulet Muntaner propietaria, sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Agosto 1925 y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del líquido rebajadas las cargas; los gastos sucesivos a la subasta serán de cargo del rematante incluso la escritura matriz caso que la postura no alcance a cubrirlos. Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios acostumbrados en esta localidad. Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local calle del Teatro Balear número 19 bajos y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Don Vicente Mulet Arbós y D.ª Apolonia Muntaner Ferrer en usufructo y D.ª Francisca Mulet y Muntaner como propietaria por donación entre vivos irrevocable de la nuda propiedad que le hicieron dichos consortes. Una finca sita en el término de esta Ciudad y punto llamado Son Costa Hostalets d'Cañellas traste número 55, ocupa una superficie de once destres equivalente a 195 metros cuadrados. Linda al Norte con tierras de los remanentes a los señores Barceló, por Este tierras de la misma procedencia de D.ª Ana María Pina, Sur orras de Sebastian Ferrer y Oeste calle de establecedores. Gravada con un censo de 18 pesetas 26 céntimos de pensión pagadero día 1.º de cada año en el mes de Julio inscrito actualmente a favor de D. Andrés Mariano Barceló Muntaner, cargas 456'50 pesetas, capitulación 1.125'00 id., valor para la subasta 665'00 id. Siendo desconocido el domicilio del dueño del censo, pues no consta su domicilio como tampoco el de D.ª Francisca Mulet Muntaner se les notifica por el presente la anterior providencia a los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. 2.ª Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las dudas hasta el momento de celebrarse la subasta, pague el principal, recargos e intereses.

costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Palma a 7 de Agosto de 1925.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º.—El Recaudador, Lorenzo Pastor.

Num. 1887

Don Antonio Barceló Terrés, Agente ejecutivo auxiliar del servicio recaudatorio de este partido, del que es Jefe Recaudador interino el Oficial del cuerpo general de Administración del Estado Don Fernando Ramírez Llamas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de la contribución Urbana correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, perteneciente a contribuyentes deudores de la villa de Alaró, he dictado con fecha 26 de Agosto de 1924 la siguiente

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresarán sus descubiertos para con el Tesoro público más los recargos de apremio y las costas y gastos causados procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas o que se designarán al efecto.

Certifico: Que designadas fincas como pertenecientes a los mismos con fecha trece de Julio de mil novecientos veinte y cinco he dictado la siguiente

Providencia.—Unase la presente certificación al expediente y dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 76 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiéndose nuevas diligencias de embargo por lo que respecta a los bienes comprendidos en dicha certificación.

Orosí, certifico: Que siendo suficientes los bienes designados como pertenecientes a los contribuyentes morosos que se relacionarán se ha dictado en el día 18 de Julio de 1925 la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Guillermo Salom Pons (a) Pofanch; una casa número 11 de la calle de San Tugores.

Guillermo Barnat Coll (a) Poll; una casa número 87 de la calle de las Rotas ahora del Puig.

Antonio Borrás Homar (a) Ray de Can Muel; una casa número 1 en la calle de San San Juan.

Francisca Ana Campins Merjeta Pedro de Consoi; una casa número 27 en la calle de Palma.

Juan Campins Campins; una casa de reciente construcción número 20 de la calle de Flor.

Magdalena Campins Isern; una casa en la calle de Muro; número 12 de reciente construcción.

Pedro Coll Rayó; una casa de reciente construcción número 6ª en la calle del Poador.

Francisca Isern den Luis Lopez; una casa número 40 en las Rotas.

Catalina Noguera y Más consorte de Juan B. Biloni (a) Bilibon; una casa número 12 de la calle de San San Juan.

Bernardo Pou des Puig; una casa número 47 en las Rotas.

Guillermo Rayó Barceló (a) Olletas; una casa en la calle del Poador número 18.

Ignocencia y María Rosselló y Ponte de Madrid; una porción de casa señalada con el número 21 de la calle de Can Rós.

Melchor Rosselló Grau; una casa calle de la Bassa número 22.

Micaela Horrach Mató de Palma; una casa número 7 de la calle del Viflet.

Josefa Moyá Gamundí (a) Buñola; una casa número 16 de la calle de Can Cresta.

Y como no consta en esta Oficina que los deudores incluidos en el precedente edicto tengan en la villa de Alaró persona que les represente, y caso de haber fallecido alguno de ellos, se cita a sus herederos, y para que pueda tener efecto legal las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por R. D. de 12 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia remitiéndose un ejemplar del mismo al Señor Gobernador Civil de la provincia para que acuerde la inserción solicitada.

Palma diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Agente, Antonio Barceló.—V.º B.º.—El Recaudador Jefe interino, Fernando Ramírez.

Num. 1983

Don Antonio Barceló Terrés, Recaudador auxiliar interino del servicio recaudatorio de contribuciones e impuestos en el Partido de Inca, del que es Jefe Recaudador interino el Oficial del Cuerpo General de Administración del Estado Don Fernando Ramírez Llamas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la contribución rústica correspondiente al ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro se ha dictado con fecha 1.º de Agosto de 1925, la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con el Tesoro público ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Agosto de 1925 y hora de las doce en la Oficina central del partido, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Casas Consistoriales de la villa de Costitx y pregón en la misma villa.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local indicado, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación.

Coloma Munar Munar, vecina de Costitx.

Una pieza de tierra, sita en término

de Costitx llamada «Son Bernad», de un cuartón de extensión, equivalente a diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, linda por Norte con pasaje de Jaime Arrom Riutort, Este con tierra de la misma procedencia de Domingo García Munar, por Sur con la de María Munar Boca y por Oeste con pasaje de Pedro José Arrom Perelló; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil doscientos ochenta del Archivo, libro treinta y cinco de Costitx, folio veinte y tres, finca número mil seiscientos veinte y tres.

Capitalizada al 5 por 100 da un valor de setenta y cinco pesetas 75'00.

Segun la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido unida al expediente se halla afecta a la legítima expectante a Miguel, Pedro, Coloma, Catalina y Francisca Munar y Munar y Domingo Garcías Munar en la herencia de su padre y abuelo respectivo Antonio Munar Munar.

Con una servidumbre de pasaje a favor de la finca de Domingo Garcías Munar de un metro de anchura por la parte Sur, mencionada en la anotación Letra A.

Con una anotación de embargo a favor de la Hacienda que causa la anotación letra B.

Valor para la subasta, pesetas 75'00. Miguel Munar Munar, vecino de Costitx.

Una pieza de tierra, conocida por el nombre «El Colomé», situada en término de Costitx, tiene de cabida un cuartón cincuenta destres, equivalentes a veinte y seis áreas setenta y dos centiáreas, linda por Norte con tierras de D.ª Francisca Masip, Este calle de la Fuente y Sur y Oeste con tierras de Margarita Llabrés Vallepir; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo setecientos sesenta del Archivo, libro veinte y uno de Costitx, folio doscientos siete finca número mil treinta y uno inscripción primera.

De la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, se halla afecta a la anotación a favor de la Hacienda que causó la letra A.

Valor para la subasta 375 pesetas.

Una pieza de tierra llamada «Cana Serral» situada en término de Costitx, de cabida un cuartón cincuenta destres equivalentes a veinte y una áreas setenta y tres centiáreas; linda por Norte y Oeste, con camino de «Se Coma», Este con tierra de Miguel Munar y Sur con las de Juan Vallepir; inscrita en el tomo setecientos sesenta del Archivo, libro veinte y uno de Costitx, folio 88, finca mil once, inscripción segunda.

Capitalizada al 5 por 100 da un valor de doscientos setenta y cinco pesetas.

De la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, se halla afecta al embargo a favor de la Hacienda que causó la anotación letra A.

Valor para la subasta 275 pesetas.

Una pieza de tierra llamada «Sa Cometa» situada en término de Costitx, partida la íntegra de levante a poniente cuya medida no consta, pero se calcula que es de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, situada hacia el Sur de la misma, linda por Norte con porción de la misma de Catalina Munar, Este tierras de Juan Arróm, Sur con otra de la consorte de Bartolomé Bannasar y Oeste con las tierras de Miguel Arróm, inscrita en el tomo mil cuarenta y dos, libro veinte y nueve de Costitx, folio doscientos treinta y dos, finca mil trescientos noventa y dos, inscripción primera.

Capitalizada al 5 por 100 da un valor de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

De la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad unida al expediente, se halla gravada:

(A) Con servidumbre perpetua por el confin Oeste de pasaje de ancho de

cuatro pies a favor de la porción de igual procedencia de Bartolomé Nicolau Arróm.

(B) Con la condición impuesta por Juan Munar Munar y Miguel Munar de no poder gravar ni enagenar la finca sin el consentimiento de aquél.

(C) con una anotación de embargo a favor de la Hacienda que causó la anotación letra A.

Valor para la subasta 455 pesetas.

Pieza de tierra llamada «Son Bernad», situada en Costitx, de diez y siete áreas, o lo que fuere, linda por Este con tierra de María Munar Roca, Norte con las de Antonio Munar, Sur con las de Antonio Amengual, y por Oeste con pasaje de establecedores, inscrita en el tomo mil cuarenta y dos, libro veinte y nueve de Costitx, folio doscientos cuarenta y siete, finca mil trescientos noventa y cinco, inscripción primera.

Capitalizada al 5 por 100 da un valor de 445 pesetas.

De la certificación de gravámenes, librada por el Señor Registrador de la Propiedad de este partido que obra unida al expediente se halla gravada con la imposición impuesta por Juan Munar y Munar a su hijo Miguel Munar Munar de no poder gravar ni enagenar la finca sin el consentimiento de aquél.

Con una anotación de embargo a favor de la Hacienda que causó la letra A.

Valor para la subasta 445 pesetas.

Pieza de tierra llamada «Se Aragón», sita en Costitx, de cabida de media cuarterada, o sean treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, linda por Norte y Sur, con camino llamado «Del Aragón», Este con camino de Sancellas conduce a Llorito y por Oeste con tierra de Munar Amengual inscrita al tomo setenta, libro veinte y nueve de Costitx, folio ciento cuarenta y dos vuelto, finca setenta y nueve inscripción primera.

Capitalizada al 5 por 100 da un valor de 200 pesetas.

De la certificación de gravámenes unida al expediente solamente se halla gravada con una anotación de embargo a favor de la Hacienda que causó la anotación letra B.

Valor para la subasta 200 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con aquellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Inca tres Agosto mil novecientos veinticinco.—El Recaudador, Antonio Barceló.—V.º B.º.—El Inspector de Hacienda, Recaudador Jefe interino, Fernando Ramírez.

PALMA.—ESQUELA-TIPOGRÁFICA